SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ (03-020-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

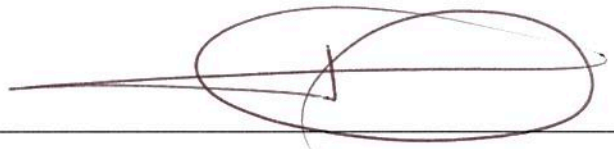

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 284/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1633
BITÁCORA: 08/G3-1347/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIA MANUELA GARCIA VILLARREAL
CALLE LEYES 712 MAGISTERIAL
31203 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SG.NM.08-2017/004 de fecha 02 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LOTE DE TERRENO RÚSTICO PASTAL, Camargo, U-08-011-RUS-001/17, Tallos (no maderables), *Dasylirion leiophyllum,* (sotol), 92.405 Kilogramos	27	1	27	17053545	17053571

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente.
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente.
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/1697
BITÁCORA: 08/DK-1615/03/17

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EVARISTO PORTILLO LAZOS
KM 15 CARR PARRAL - SANTA BARBARA S/N LLANOS DE CASA COLORADA
33590 SANTA BARBARA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el denominado EVARISTO PORTILLO LAZOS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF-08-2016/021 de fecha 03 de Febrero de 2016, que cuenta con el código de identificación **T08060POL001** ubicado en Km. 15.5 Carr. Parral-Santa Barbara Manc. Llanos De Casa Colorada C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 488.496 Metros cúbicos	12	476	487	17053773	17053784
madera aserrada cortas dimensiones, *Pinus spp.*, Pino, 22.348 Metros cúbicos	2	488	489	17053785	17053786
palillo o cuadrado para escoba, *Pinus spp.*, Pino, 10.158 Metros cúbicos	1	490	490	17053787	17053787

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI .- Presente

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIHUAHUA

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm